



- ORDENANZA N° 2327/16 -

VISTO:

El Expediente N° 895/15, generado en la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, por la señora Novoa Beatriz;

El Decreto Municipal N° 434/16, de la Municipalidad de Andacollo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto N° 434/16, el Departamento Ejecutivo Municipal veta parcialmente la Ordenanza N° 2326/16, alcanzando el mismo a la totalidad del artículo 1°;

Que mediante la elaboración del proyecto de Ordenanza N° 2326/16, se cometió un error involuntario respecto a la no derogación de la ordenanza N° 714/ 02;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°,101°,129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2326/16, el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 1°:** *DERÓGUESE las ordenanzas N° 714/02 y N° 1966/13*".

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 954.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Elizabet Marilina Fernández
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo